



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 11 de Septiembre de 2009

Características 114212816

Año XC

No. 73

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 071/S0/25-08-2009, MEDIANTE EL CUAL SE
APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL RES-
PONSABLE DE CERTIFICAR LAS ASAMBLEAS DE
LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE PRE-
TENDAN CONSTITUIRSE Y OBTENER SU REGISTRO
COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL..... 5

ACUERDO 072/S0/25-08-2009, MEDIANTE EL CUAL
SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO Y CONSEJOS DISTRI-
TALES ELECTORALES..... 12

Precio del Ejemplar: \$12.60

CONTENIDO

(Continuación)

REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES..... 15

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 376-3/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 23

Tercera publicación de edicto exp. No. 262-II/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro..... 25

Tercera publicación de edicto exp. No. 80-2/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 26

Tercera publicación de edicto exp. No. 278-II/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro..... 26

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro..... 26

Segunda publicación de Extracto del Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública P. M. D. L. de Ometepec, Gro..... 26

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Paraje denominado Tehuixtepec en Tlapa de Comonfort, Gro.....	27
Segunda publicación de edicto exp. No. 116-2/2006, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	27
Segunda publicación de edicto exp. No. 556/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 541/2005-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 272-2/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 496-1/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Ruiz de Alarcón No. 31, Centro de la Población de Tepecoacuilco de Trujano, Gro.....	31
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado a inmediaciones de la Cuadrilla del Ámate Amarillo de Chilapa, Gro.....	32

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado en la comprensión de la Cuadrilla del Ámate Amarillo, Municipio de Chilapa, Gro.....	32
Primera publicación de edicto exp. No. 354/1998-II, relativo a la Tercería Excluyente de Dominio, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	33
Primera publicación de edicto exp. No. 133-1/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	34
Primera publicación de edicto exp. No. 92-2/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 687-3/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	36
Primera publicación de edicto exp. No. 580-1/06, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Primera publicación de edicto exp. No. 07-1/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Primera publicación de edicto exp. No. 111/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	38

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 471-1/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	39
Primera publicación de edicto exp. No. 184-1/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 0387/2005, relativo al Juicio Agrario, promovido por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41 en Acapulco, Gro.....	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 039/2008-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	44
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 20/2000-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	44
Publicación de Nota Aclaratoria o Aviso Modificadorio de la Convocatoria No. 023 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-023-09, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..	45
Publicación de Convocatoria No. 003 de la Licitación Pública Nacional Número 41058002-003-09, para la Contratación de Construcción del SEMEFO de Iguala, Gro., Proyecto Integral para la Construcción del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) de San Luis San Pedro del Municipio de Tecpan de Galeana, Construcción de los Centros de Salud NDE San Miguel Las Palmas y Tlaxmalac del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Proyecto Integral para la Rehabi-	

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

litación del CAAPS de Acapulco, Gro., emitida por la Secretaría de Salud en Chilpancingo, Gro.....	47
Publicación de Convocatoria No. 011 de la Licitación Pública Nacional Número 41007001-011-09, para la Contratación de la Prestación de Servicio para el Proyecto de Reforzamiento del Proceso de Implantación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la Armonización Contable Basada en el Criterio Devengado en la Administración Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	50
Publicación de Convocatoria No. 004 de la Licitación Pública Nacional Número 41058002-008-09, para la Contratación de Proyecto Integral para la Construcción del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) del KM 30 del Municipio de Acapulco, Gro., emitida por la Secretaría de Salud en Chilpancingo, Gro.....	51

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 071/S0/25-08-2009, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE CERTIFICAR LAS ASAMBLEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE Y OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

CONSIDERANDO

I. El artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 25 párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política Local, establecen que los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal,

libre, secreto y directo. Asimismo, tienen reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º, Apartado A, fracciones III y VII, de la Constitución Federal.

II. Los párrafos octavo y noveno del artículo 25 de la Constitución Política del Estado, establecen que sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; quedando prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos políticos y cualquier forma de afiliación corporativa. Para la constitución de partidos políticos estatales, deberá reunir los requisitos y sujetarse a los procedimientos que establezca la ley.

III. El artículo 30 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, establece que los ciudadanos podrán constituir partidos políticos estatales para participar en las elecciones locales, debiendo obtener su registro ante el Consejo General del Instituto. Asimismo, que la denominación de partido político

estatal, se reserva la organización de ciudadanos que obtengan su registro como tal.

Los partidos políticos nacionales y estatales, tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución Local y esta Ley.

IV. El artículo 32 de la referida Ley en sus fracciones I, II y IV y, establece que para obtener su registro como partido político estatal, las organizaciones políticas deberán celebrar 30 asambleas municipales o 10 distritales y una estatal constitutiva en términos de lo que establece dicha normativa, mismas que deberán ser certificadas por un funcionario designado por el pleno del Consejo General del Instituto Electoral del estado, en los términos de la Ley de la materia y del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos estatales.

V. El artículo 120 de la citada Ley en su fracción IV, establece que entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva Jurídica está elaborar los proyectos de acuerdo, dictámenes y de resoluciones que emita el Consejo General del Instituto y la Junta Local.

VI. El artículo 121 fracción I, establece como una de las atribuciones de la Dirección

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos conocer de las solicitudes que formulen los ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos estatales y realizar las actividades pertinentes, como lo es la certificación de las asambleas a las que por ley están obligados.

VII. El artículo 99 fracciones I, XIII y LXXV de la Ley Electoral local, establece como atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, la de vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; resolver en los términos de dicha Ley el otorgamiento del registro, así como, la pérdida del mismo de los partidos políticos estatales, en los casos previstos en los artículos 32 y 78, emitir la declaratoria correspondiente y solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la citada Ley.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 25 de la Constitución Política del Estado; 30, 32, 99 fracciones I, XIII y LXXV, 120 fracción IV y 121 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, se somete a consideración del Consejo General del Instituto Electro-

ral del Estado de Guerrero, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. El Consejo General del Instituto designa a los titulares de las direcciones ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y Jurídica, así como los coordinadores de éstas, como los funcionarios que certificarán las asambleas municipales o distritales que soliciten realizar las organizaciones políticas que pretenden constituirse y obtener su registro como partido político estatal.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto designa al Secretario General de este órgano como el responsable de certificar la Asamblea Estatal Constitutiva de la organización que pretenda constituirse y obtener su registro como partido político estatal, en los términos establecidos por la Ley de la materia y el reglamento respectivo, para tal efecto, el Secretario General deberá ser auxiliado por los directores, coordinadores y demás personal operativo del Instituto Electoral.

TERCERO. El Consejo General instruye a los titulares de las direcciones ejecutivas Jurídica y de Prerrogativas y Partidos Políticos para que en uso de sus facultades dispongan del personal de apoyo necesario para la certificación de las asam-

bleas que realicen las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político estatal.

CUARTO. Publíquese este acuerdo que se adjunta en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

Se notifica este acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral el día veinticinco de agosto del año dos mil nueve.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.
Rúbrica.

ACUERDO 072/SO/25-08-2009, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

C O N S I D E R A N D O S

I. El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 86 de la Ley 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establecen que la organización de las elecciones locales es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Guerrero, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos, coaliciones y los ciudadanos, en los términos en que ordene la Ley, cuyas acciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

II. El artículo 85 en sus fracciones I, II, IV, VIII y IX de la Ley de la materia refiere como fines del Instituto Electoral contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régi-

men de partidos políticos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos; llevar a cabo la promoción del voto la educación cívica y la cultura democrática y fomentar la participación ciudadana.

III. Los artículos 90, 99, fracciones I, III, IV, IX y LXXV, disponen que el Consejo General del Instituto Electoral, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como la normatividad que con base en ella se dicte; expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento del Órgano Electoral y específicamente, el reglamento de sesiones de los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral; así como vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales que integran el Instituto; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley.

IV. En cumplimiento a los preceptos referidos y con el objeto de propiciar el orden en el desarrollo de las sesiones de Consejo, el respeto a la libertad de expresión y participación contenida en las delibe-

raciones de los integrantes de los Consejos General y Distritales Electorales, así como garantizar la validez de las determinaciones que se tomen en su seno; se estima procedente someter a consideración del pleno de este Consejo General, la aprobación del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y Consejos Distritales Electorales.

En término de las disposiciones antes aludidas y por las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 90, 99, fracciones I, III y IV de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento de Sesiones del Consejo general del Instituto Electoral del estado de Guerrero y Consejos Distritales Electorales, el cual se adjunta al presente y forma para del mismo para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. El Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo General, sustituyendo y abrogando cualquier disposición de la misma naturaleza que se aponga al mismo.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado el presente Acuerdo y el Reglamento que se adjunta en términos de lo que establece el artículo 98 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se notifica este acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral el día veinticinco de agosto del año dos mil nueve.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.
Rúbrica.

REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.

TIDOS POLÍTICOS O COALICIONES.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la celebración de las sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y de los Consejos Distritales Electorales, así como la actuación de sus integrantes en las mismas.

ARTÍCULO 2.- La interpretación de las disposiciones de este Reglamento, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo catorce de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración del Consejo General, la libre expresión y participación de sus integrantes, y la eficacia de los acuerdos o resoluciones que se tomen en su seno, en ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTES DE LOS PAR-

ARTÍCULO 3.- Para el desarrollo de las sesiones del Consejo General, el Presidente de dicho cuerpo colegiado, además de presidirlas y participar en sus debates, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar a las sesiones a los integrantes del Consejo General, con auxilio del Secretario General;

b) Convocar a sesión extraordinaria del Consejo General, cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los Consejeros Electorales o de los Representantes de los Partidos Políticos, conjunta o indistintamente;

c) Iniciar y levantar la sesión, además de decretar los recesos que fueren necesarios;

d) Conducir los trabajos y tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo General;

e) Conceder el uso de la palabra, de acuerdo a este Reglamento;

f) Consultar a los integrantes del Consejo General si los temas de la agenda han sido suficientemente discutidos;

g) Someter a votación los proyectos de acuerdos y resolu-

ciones del Consejo General, y su competencia; demás asuntos de su competencia;

h) Garantizar, mediante exhortación a guardar el orden; conminar a abandonar el local y, en su caso, solicitar el auxilio de la fuerza pública para restablecer el orden y expulsar a quienes lo hayan alterado;

i) Vigilar la correcta aplicación de este Reglamento;

j) Tomar las previsiones necesarias y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo General;

k) Emitir voto de calidad en caso de empate, y

l) Los demás que le otorguen la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado y el Consejo General.

ARTÍCULO 4.- Para el desarrollo de las sesiones del Consejo General, los Consejeros Electorales tendrán las siguientes atribuciones:

a) Concurrir, participar en las deliberaciones y votar los proyectos de acuerdo o resolución que se sometan a la consideración del Consejo General; en caso de imposibilidad para concurrir a la sesión justificar su ausencia;

b) Integrar el pleno del Consejo General para resolver colegiadamente los asuntos de

c) Solicitar al Secretario General del Consejo General, de conformidad con las reglas establecidas en este Reglamento, la inclusión de un asunto en el orden del día;

d) Por mayoría, solicitar al Consejero Presidente convoke a sesión extraordinaria;

e) Presidir las sesiones a propuesta del Presidente o designación de la mayoría, y

f) Argumentar el sentido de su voto, por escrito presentado en la misma sesión o verbal, en éste último caso deberá constar en el contenido del acta.

ARTÍCULO 5.- La Secretaría General del Consejo General estará a cargo del Secretario General del Instituto Electoral del Estado.

Tratándose de las sesiones del Consejo General, corresponde al Secretario General:

a) Preparar el orden del día de las sesiones;

b) Cuidar que se elaboren y circulen con toda oportunidad entre los integrantes del Consejo General, los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día;

c) Verificar la asistencia

de los miembros del Consejo General y llevar el registro de ella;

d) Declarar la existencia del quórum legal;

e) Levantar el acta de las sesiones y someterla a la aprobación del Consejo General; el acta será elaborada con base en la versión grabada de la sesión correspondiente y tomando en cuenta las observaciones realizadas a la misma por los miembros del Consejo General;

f) Dar cuenta con los escritos presentados al Consejo General;

g) Tomar las votaciones de los integrantes del Consejo General con derecho a voto y dar a conocer el resultado de las mismas;

h) Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General;

i) Firmar, junto con el Presidente del Consejo General, todos los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General;

j) Llevar el archivo del Consejo General y un registro de las actas, acuerdos y resoluciones aprobadas por éste;

k) Dar fe de lo actuado en las sesiones;

l) Legalizar los documentos

del Consejo General y expedir las copias certificadas de los mismos que le sean solicitadas; y

m) Los demás que le sean conferidas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, el presente Reglamento, el Consejo General o el Consejero Presidente;

n) Dar cuenta al Consejo General de los proyectos de dictamen o resolución de las Comisiones;

ñ) Dar cuenta al Consejo General de los informes que sobre el desarrollo de la jornada electoral, reciba de los Consejos Distritales Electorales.

ARTÍCULO 6.- Para el desarrollo de las sesiones del Consejo General, los representantes de los partidos políticos o coaliciones, respectivamente, tendrán las siguientes atribuciones:

a) Concurrir y participar en las deliberaciones del Consejo General;

b) Integrar el pleno del Consejo General con derecho a voz;

c) Solicitar al Secretario del Consejo General, de conformidad con las reglas establecidas en este Reglamento, la inclusión de un asunto en el orden del día;

d) Solicitar al Consejero

Presidente convoque a sesión extraordinaria, atendiendo lo dispuesto, en el artículo 3 inciso b) del presente ordenamiento, y

e) Alternar la participación de su representante legalmente acreditado ante el órgano de que se trate.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS TIPOS DE SESIONES Y SU DURACIÓN

ARTÍCULO 7.- Las sesiones del Consejo General podrán ser ordinarias o extraordinarias:

a) Son ordinarias aquellas que deban celebrar periódicamente de acuerdo con la Ley Electoral Local, cuando menos una vez al mes.

b) Son extraordinarias aquellas convocadas por el Presidente del Consejo General cuando lo estime necesario o a petición que le formule la mayoría de los Consejeros Electorales o partidos políticos integrantes del Consejo General, en el periodo de elecciones ordinarias o extraordinarias, se sesionará cuantas veces sea necesario a juicio del Consejero Presidente o a petición de sus integrantes.

ARTÍCULO 8.- Las sesiones no podrán exceder de seis horas de duración, No obstante, el Consejo General podrá decidir sin debate prolongarlas con el

acuerdo de la mayoría de sus miembros con voto. Aquellas sesiones que sean suspendidas por exceder el límite de tiempo establecido, serán continuadas dentro de las veinticuatro horas siguientes a su suspensión, sin perjuicio de que el Consejo General acuerde otro plazo para su continuación. El Presidente, podrá decretar los recesos que fueran necesarios durante las sesiones.

ARTÍCULO 9.- El Consejo General podrá declararse en sesión permanente cuando así lo estime conveniente, para el tratamiento de asuntos que por su propia naturaleza o por disposiciones de la ley no deben interrumpirse. Cuando el Consejo General se haya declarado previamente en sesión permanente no operará el límite de tiempo establecido en el párrafo anterior. El Presidente, podrá decretar los recesos que fueran necesarios durante las sesiones permanentes.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA CONVOCATORIA DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 10.- Para la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto Electoral, el Presidente del mismo deberá convocar por escrito a los Consejeros Electorales y a los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones que formen parte del cuerpo colegiado, por lo me-

nos con setenta y dos horas de anticipación a la fecha que se fije para la celebración de la sesión.

ARTÍCULO 11.- Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria mencionada en el párrafo anterior deberá realizarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación en los mismos términos. Sin embargo, en aquellos casos que el Presidente del Consejo General considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria convocatoria escrita cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los miembros del Consejo General.

ARTÍCULO 12.- La convocatoria a sesión deberá contener el día y la hora en que la misma se deba celebrar, la mención de ser ésta ordinaria o extraordinaria y un proyecto del orden del día para ser desahogado, en su caso los documentos de que disponga.

ARTÍCULO 13.- En todas las sesiones ordinarias, cualquiera de los integrantes del Consejo General, podrá solicitar la discusión en asuntos generales de puntos que no requieran examen previo de documentos, o que sean de obvia y urgente resolución. El Secretario General, dará cuenta al Consejo General con dichas solicitudes a fin de que éste decida, sin de-

bate, si se discuten en la sesión o se difieren para una posterior.

Para las sesiones extraordinarias, el orden del día no incluirá asuntos generales.

ARTÍCULO 14.- Los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias o extraordinarias se señalarán en el orden del día, con la prelación siguiente:

- a) Lista de asistencia;
- b) Declaración de quórum legal e instalación del Consejo General;
- c) Lectura del orden del día y aprobación en su caso;
- d) Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso;
- e) Correspondencia recibida;
- f) Nombramiento de funcionarios o Comisiones;
- g) Informes de Comisiones;
- h) Presentación de proyectos de acuerdo o resoluciones, según corresponda;
- i) Peticiones formuladas por los Representantes;
- j) Seguimiento de asuntos pendientes; y
- k) Asuntos generales.

CAPÍTULO QUINTO**DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN**

ARTÍCULO 15.- El día señalado para la sesión se reunirán en el salón de sesiones del Consejo General sus integrantes, salvo que no se garanticen las condiciones de seguridad, como excepción se podrá sesionar en lugar distinto. El Consejero Presidente declarará instalada la sesión, previa verificación de asistencia y certificación de la existencia del quórum legal por parte del Secretario General. En caso de ausencia de un Consejero Electoral, se integrará a la sesión el Consejero suplente.

ARTÍCULO 16.- Las sesiones del Consejo General serán válidas con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, a primera convocatoria.

En caso de no reunirse la mayoría, la sesión tendrá lugar dentro de las 24 horas siguientes, con los consejeros y representantes que asistan.

En el supuesto de que el Presidente no asista o se ausente de la sesión en forma definitiva, el Consejo General designará a uno de los Consejeros Electorales presentes para que la presida.

En caso de que una vez instalada la sesión, se retiraran algunos de sus integrantes,

ello no afectará su desarrollo, debiéndose asentar dicha circunstancia, salvo que se retire el Presidente sin designar a quien deba suplirlo, en cuyo caso se suspenderá la sesión para continuar a las 24 horas siguientes, de persistir la ausencia del Presidente, presidirá la sesión el Consejero que designe la mayoría.

ARTÍCULO 17.- Las sesiones del Consejo General serán públicas.

El público asistente deberá guardar el debido orden en el recinto donde se celebren las sesiones, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación.

Para garantizar el orden, el Consejero Presidente podrá tomar las siguientes medidas:

a) Exhortación a guardar el orden;

b) Conminar a abandonar el local; y

c) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para restablecer el orden y expulsar a quienes lo hayan alterado.

Las sesiones podrán suspenderse en los casos en que así lo acuerde el Pleno o por grave alteración del orden en el salón de sesiones, en tal caso deberá reanudarse antes de las veinticuatro horas siguientes. Salvo que el Consejo

decida otro plazo para su continuación.

ARTÍCULO 18.- En la mesa de sesión solo ocuparán lugar y tomarán parte de las deliberaciones los Consejeros Electorales, Representes de Partido o Coaliciones y el Secretario General. Salvo el caso que se requiera de una aclaración, opinión o informe de un tercero, éste solo podrá intervenir previa aprobación del Pleno y exclusivamente para ese punto.

ARTÍCULO 19.- Instalada la sesión, serán discutidos y, en su caso votados los asuntos contenidos en el orden del día, salvo cuando con base en consideraciones fundadas, el propio Consejo General acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto en particular, sin que ello implique la contravención de disposiciones legales.

ARTÍCULO 20.- Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados. Sin embargo, el Consejo General podrá decidir sin debate y a petición de alguno de sus integrantes, darles lectura en forma completa o particular, para mejor ilustrar sus argumentaciones.

ARTÍCULO 21.- Los integrantes del Consejo General que tengan interés en realizar observaciones, sugerencias o propues-

tas de modificaciones a los proyectos de acuerdo o resolución del propio órgano colegiado, deberán presentarlas al Presidente del Consejo General, de manera previa o durante el desarrollo de la sesión, sin perjuicio de que durante la discusión del punto correspondiente puedan presentar nuevas observaciones.

ARTÍCULO 22.- Los integrantes del Consejo General sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización previa del Consejero Presidente.

En caso de que el Presidente del Consejo General se ausente momentáneamente de la mesa de deliberaciones, designará a un Consejero Electoral para que lo auxilie en la conducción de la sesión con el propósito de no interrumpir su desarrollo.

ARTÍCULO 23.- En la discusión de cada punto del orden del día, el Consejero Presidente concederá el uso de la palabra a los miembros del Consejo General que quieran hacer uso de ese derecho para ese asunto en particular. Los miembros del Consejo General intervendrán en el orden en que lo soliciten. En la primera ronda los oradores podrán hacer uso de la palabra hasta por diez minutos como máximo.

ARTÍCULO 24.- Después de haber intervenido todos los oradores que así desearan hacerlo en la primera ronda, el Con-

sejero Presidente preguntará si el punto está suficientemente discutido y en caso de no ser así, se realizará una segunda ronda de debates. Bastará que un solo integrante del Consejo General pida la palabra, para que la segunda ronda se lleve a efecto.

En la segunda ronda los oradores participarán de acuerdo con las reglas fijadas para la primera ronda, pero sus intervenciones no podrán exceder de cinco minutos.

Después de haber intervenido todos los oradores que así desearan hacerlo en la segunda ronda, el Consejero Presidente preguntará si el punto está suficientemente discutido y en caso de no ser así, se realizará una tercera y última ronda de debates.

En la tercera ronda los oradores participarán de acuerdo con las reglas fijadas con anterioridad, pero sus intervenciones no podrán exceder de tres minutos.

ARTÍCULO 25.- El Secretario General del Consejo General podrá solicitar el uso de la palabra en cada uno de los puntos tratados, en el orden en que se inscribieren en la lista de oradores. Sus intervenciones no excederán de los tiempos fijados para cada ronda. Lo anterior no obsta para que en el transcurso del debate el Consejero Presidente o alguno de los

Consejeros le pida que informe o aclare alguna cuestión.

ARTÍCULO 26.- Cuando el punto del orden del día en debate se encuentre suficientemente discutido, se procederá de inmediato a la votación, en los asuntos que así corresponda o a la simple conclusión del punto, según sea el caso.

ARTÍCULO 27.- En caso de ser necesario, el Consejo General determinará la aprobación en lo general y en su caso cuáles puntos se discutirán en lo particular.

ARTÍCULO 28.- En el curso de las deliberaciones, los integrantes del Consejo General se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo con otro miembro del Consejo General, así como de realizar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos agendados en el orden del día que en su caso se discutan. En dicho supuesto el Consejero Presidente podrá interrumpir las manifestaciones de quien cometa las referidas conductas, con el objeto de conminarlo a que se conduzca en los términos previstos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 29.- Los oradores no podrán ser interrumpidos, salvo por medio de una moción siguiendo las reglas establecidas en los artículos 21 ó 22 de este Reglamento o por la inter-

vención del Consejero Presidente para conminarlo a que se conduzca dentro de los supuestos previstos por el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 30.- Si el orador se aparta de la cuestión en debate o hace referencia que ofenda a cualquiera de los miembros del Consejo General, el Consejero Presidente le advertirá. Si un orador reiterara en su conducta, el Consejero Presidente podrá retirarle el uso de la palabra, inclusive en la segunda advertencia.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS MOCIONES

ARTÍCULO 31.- Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:

a) Aplazar la discusión de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado.

b) Solicitar algún receso durante la sesión.

c) Solicitar la resolución sobre un aspecto del debate en lo particular.

d) Suspender la sesión por alguna de las causas establecidas en este Reglamento.

e) Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, que se aparta del punto a discusión o que sea

ofensiva o calumniosa para algún miembro del Consejo General.

f) Ilustrar la discusión con la lectura breve de algún documento; y

g) Pedir la aplicación del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

ARTÍCULO 32.- Toda moción de orden deberá dirigirse al Presidente del Consejo General, quien aceptará o la negará. En caso de que la acepte tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no ser así, la sesión seguirá en curso.

ARTÍCULO 33.- Cualquier miembro del Consejo General podrá realizar mociones al orador que esté haciendo uso de la palabra, con el objeto de hacerle una pregunta o solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención.

ARTÍCULO 34.- Las mociones al orador deberán dirigirse al Presidente del Consejo General y contar con la anuencia de aquél a quien se hacen. En caso de ser aceptadas, la intervención del promotor no podrá durar más de dos minutos.

CAPÍTULO SÉPTIMO

SOBRE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 35.- Los acuerdos y resoluciones del Consejo General se tomarán por mayoría

simple de votos de los miembros o resoluciones aprobados. con derecho a ello, salvo en los casos que la ley disponga una mayoría calificada.

La votación se tomará contando el número de votos a favor, y el número de votos en contra y en su caso las abstenciones. El sentido de la votación quedará asentada en el acta, cuando alguno de los miembros así lo solicite y lo autorice el Consejo General, conforme a lo previsto por el artículo 4 inciso f) del presente.

ARTÍCULO 36.- Los Consejeros votarán levantando la mano y la mantendrán en esa posición el tiempo suficiente para que el Secretario General del Consejo General tome nota del sentido de su voto.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES

ARTÍCULO 37.- El Consejo General ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de los acuerdos y resoluciones de carácter general que por virtud de lo dispuesto en la Ley Electoral del Estado deben hacerse públicos, así como aquellos que determine.

Para la publicación en el Periódico Oficial, el Secretario General remitirá a la autoridad correspondiente, a la brevedad posible, los acuerdos

CAPÍTULO NOVENO

DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 38.- De cada sesión se realizará una versión grabada que contendrá íntegramente los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, las intervenciones de los miembros del Consejo General y el sentido de su voto, así como los acuerdos y resoluciones aprobadas.

La versión grabada servirá de base para la formulación del proyecto de acta de cada sesión que deberá someterse a aprobación en la siguiente sesión de que se trate, excepto cuando exista causa justificada. El Secretario General deberá entregar a los miembros del Consejo General el proyecto de acta de cada sesión, junto con la convocatoria para la siguiente sesión.

ARTÍCULO 39.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, serán aplicables a los Consejos Distritales Electorales, en lo relativo a la celebración de sus sesiones y la actuación de sus integrantes durante su desarrollo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Re-

glamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero y Consejos Distritales Electorales, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones y acuerdos aprobados con anterioridad por el Consejo General que contravengan al presente Reglamento.

TERCERO.- Se ordena publicar el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El presente reglamento fue aprobado mediante acuerdo número **072/SO/25-08-2009**, del Pleno del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en la Octava Sesión Ordinaria, de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 376-3/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Viveros Gallardo, en contra de María Concepción Villa Alfaro y Diana Carolina Villa Cortés, la Licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del trece de agosto del año en curso, señaló las diez horas del día seis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda moneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en terreno y construcción en el existentes, ubicado en calle Cervantes Delgado, Lote Uno, Polígono tres, Zona dos, Manzana veinte, Colonia Chinameca II de esta ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, con superficie de 208.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Noreste: en 19.94 mts. colinda con lote 2, al sureste: en 11.00 mts. colinda con lote 18, al Suroeste: en 20.64 mts. colinda con Andador Pericos, al Noroeste: en 9.55 mts. colinda con calle Cervantes Delgado. Sirviendo de base la cantidad de \$455,416.00 (cua-

trocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 m.n.) valor pericial fijado en autos será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con rebaja del veinte por ciento y será postura legal la que cubra la misma. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 17 de Agosto de 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

El licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por autos de 11 de marzo y 19 de agosto de 2009, dictados en el expediente 262-II/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JULIO YAIR DE LA PAZ EVANGELISTA, en contra de JUAN BARRERA PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el inmueble embargado en autos, consistente en predio rústico ubicado al Noroeste de la ciudad de Iguala, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el folio registral

electrónico 28631, del Distrito de Hidalgo, de dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, con una superficie total de 346.38 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 40.00 metros, con Juana y Margarita Tlaxcalteca Rojas; al Sur en 39.90 metros, con Fidel Bernal Bernal; al Oriente en 8.94 metros, con José Luis Bernal Díaz; y al Poniente en 8.40, metros con Zona Federal de Anillo Periférico. En tal virtud, se convocan postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, la primera publicación en el primer día, la última, en el noveno día y la segunda en cualquier día intermedio dentro de los nueve días referidos, en los lugares públicos de costumbre, como son los Estrados de la Tesorería Municipal, la Administración Fiscal Estatal, y los de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y, en el Diario 21 que se edita en esta Ciudad; y toda vez que el precio fijado en autos al inmueble sujeto a remate lo es la cantidad de \$150,552.00 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), será postura legal para fincar el remate la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, esto es, \$100,368.00 (CIEN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y en ese sentido, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE

SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. LIC. JUDITH ZENAIDA CARMONA REYNA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 80-2/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Carime Sotelo Mendoza y Ramón Cuevas García, en contra de Gilberto Ramírez Balmaceda y Antonia Balmaceda Bahena, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del tres de agosto de este año, señaló las nueve horas con treinta minutos del veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda de los inmuebles embargados en autos, consistente el primero identificado como

lote número siete, manzana diez, zona uno, de la colonia Bosques de la Cañada de esta ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en 10.00 mts. con andador solidaridad al Sureste en 19.94 mts. con lote seis; al Suroeste en 10.12 mts. con lote cinco; al Noroeste en 20.17 mts. con lote cuatro, con superficie total de 201.00 M2 sirviendo de base para el remate del inmueble embargado en autos la cantidad de \$351,500.00 (trescientos cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial \$234,333.33 (doscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n), y respecto el segundo lote baldío identificado como lote número cuatro manzana diez, zona uno, de la colonia Bosques de la Cañada de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al Noreste en 9.91 mts. con andador solidaridad; al Sureste en 20.17 mts. con lote 7, al Suroeste en 10.06 mts. con lote 3, al noroeste en 20.13 mts. con lote 2, con superficie total 200.00 m2. sirviendo de base para el remate del inmueble embargado en autos la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos moneda nacional), y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes inmuebles que les interese de los dos anunciados y que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 07 Agosto de e 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

La Maestra en Derecho LORENA BENÍTEZ RADILLA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por auto de 18 de agosto de 2009, dictado en el expediente 278-II/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROMUALDO ROMÁN SOTO, en contra de LEONEL VIGARAY NÁJERA; ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el inmueble consistente en el LOTE ONCE, MANZANA SEIS, DE LA COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Folio de

Derechos Reales 16384, correspondiente al Distrito Judicial de Hidalgo, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y dos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 8.00 metros, con calle Educadores Guerrerenses; al Sur en 8.00 metros, con lote número catorce; al Oriente en 15.00 metros, con lote número doce; y al Poniente en 15.00 metros con lote número diez. En tal virtud, se convocan postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, la primera publicación en el primer día, la última, en el noveno día y la segunda en cualquier día hábil intermedio dentro de los nueve días referidos, en los lugares públicos de costumbre, como son los Estrados de la Tesorería Municipal, los Estrados de la Administración Fiscal Estatal, y en los Estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y , en el Diario 21, que se edita en esta Ciudad; y debido a que de autos se advierte que el valor total del inmueble sujeto a remate es la cantidad de \$308,880.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad resultante de mediar la actualización a los avalúos emitidos en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, esto es, la cifra de \$205,920.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y en ese sentido para que tenga ve-

rificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE; la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

A T E N T A M E N T E .

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ALVAREZ GILES.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 110,313 DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EL SEÑOR MIGUEL ANGEL RIVERO BAÑOS, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO LA SEÑORA HORTENCIA ARACELI RIVERO BAÑOS, Y ASIMISMO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PRO-

CEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

ACAPULCO, GUERRERO, A 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2009.

A T E N T A M E N T E .

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

"MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE, VOLUMEN VIGÉSIMO QUINTO, TOMO VEINTICINCO, DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DÍ POR RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA FINADA SEÑORA CONCEPCIÓN BÁRBARA RENDÓN HERNÁNDEZ, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DE HEREDERAS Y EL CARGO DE ALBACEAS QUE HICIERON LAS CC. NORMA GISELA VALIENTE RENDÓN Y LILIANA VALIENTE RENDÓN".

PUBLICARSE DOS VECES EN LAPROS DE 10 EN 10 DÍAS NATURALES.

A T E N T A M E N T E .

NOTARIO PÚBLICO P. M. D. L.
LIC. JORGE ANDRÉS OSORIO VÁZQUEZ.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. ONESIMO, ARTEMIO, ARTURO, MAURA Y HELEODORA, de apellidos VIVAR FLORES, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el paraje denominado Tehuixtepec, correspondiente a la jurisdicción del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 1,155.14 mts., en línea quebrada y colinda con Santiago Sierra Solano.

Al Sur: Mide 814.64 mts., en línea quebrada y colinda con Pedro Flores González.

Al Oriente: En línea curva mide 259.81 mts., y colinda con Pedro Flores González.

Al Poniente: Mide 604.49 mts., y colinda con barranca Contlalco.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18

de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 116-2/2006 relativo al Juicio Especial de Alimentos promovido por ILIANA ALEJANDRA GONZÁLEZ LANDEROS en contra de JESUS MANUEL GONZÁLEZ ARMENDÁRIZ, la Ciudadana Licenciada DELFINA LÓPEZ RAMÍREZ Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEITICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado al demandado, consistente en el Departamento ocho, del Condominio Majahua, cuarto nivel, sección B, ubicado en el Lote de Terreno número siete de la manzana cuarenta y tres, de la Calle Hilario Malpica, del Fraccionamiento Costa Azul, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, consistente en el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado JESÚS MANUEL GONZÁLEZ ARMENDÁRIZ, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 8.85 m con Lote 6 y en 6.85 m. con el depar-

tamento numero 2, 5.50 m. al frente y 1.35 m. en la parte posterior, al SUR 9.75 m. con el departamento numero 7, y 4.60 m. con el cubo de escaleras, al ORIENTE 7.25 m. con departamento 2, al PONIENTE 6.20 m. con el departamento 2 y en 1.10 m. con el cubo de escaleras, con superficie de 112.58 M2, sirviendo de base la cantidad de \$375,000.00 (TRES-CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el cincuenta por ciento del valor pericial señalado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Novedades de Acapulco de esta Ciudad, así como en los lugares público de costumbre, como son las Administraciones Fiscales números 01 y 02, y en Secretaría de Administración y Finanzas de esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero a 21 de Agosto del 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. PAULA CABRERA CABRERA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente civil número 556/2008-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO VALLADARES AVILES, en contra de ARNULFO ZAMORANO URQUIZA, la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la Ciudad de Iguala, Guerrero, por auto del diecinueve de agosto del presente año, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, el ubicado en lote 09, manzana 06, hoy calle Educadores Guerrerenses de la Colonia Magisterial de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 8.00 metros, y colinda con Calle Educadores Guerrerenses.

AL SUR: mide 8.00 metros y colinda con lote 16.

AL ORIENTE: mide 15.00 metros y colinda con lote 10.

AL PONIENTE: mide 15.00 metros y colinda con lote 8.

Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

Valor pericial \$200,880.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor ya descrito.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son: Los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal de esta ciudad.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA. Rúbrica.

3-2

EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado en autos, ubicado en andador Libertador de Oriente, marcado como lote número 14, de la manzana 48, colonia Simon Bolívar, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.00 mts, con lote número 2, AL SURESTE 8.00 mts con andador libertador de Oriente, AL SURESTE 8.00 00 mts con lote número 15; al SUROESTE 15. mts, con lote 16, CON SUPERFICIE TOTAL DE: 120.00 metros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de \$164,400.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro, 27 de Agosto de 2009.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ALBA TORRES VELEZ. Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 541/2005-II, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIBORIO ENRIQUE MARTINEZ ESPINO, en contra de AMANDO CERON RAMIREZ y ROSA MARIA URIOS-TEGUI ARROYO, el licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACION, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de cuatro de junio de dos mil nueve, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO

En el expediente número 272-2/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido

EDICTO

por Iveth Cruz Téllez, en contra de José Peralta Ramírez y Blanca Estela Alarcón Montero, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del once de agosto de este año, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del inmueble embargado en autos, consistente en el lote número once, manzana seis, zona uno, colonia Ruffo Figueroa, de esta ciudad y Puerto Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: en 20.30 mts. colinda con lote número 12; al Sureste en 9.95 mts. colinda con lote número 3, al Suroeste en 20.10 mts. colinda con lote número 10; al Noroeste en 9.70 mts. colinda con calle Almendros, con superficie total de 199.00 m², sirviendo de base para el remate del inmueble embargado en autos la cantidad de \$307,350.00 (trescientos siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial \$204,900.00 (doscientos cuatro mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en estable-

cimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 13 de Agosto de e 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente 496-1/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CAJA SOLIDARIA MERCADO CENTRAL DE ACAPULCO, S. C., en contra de MARÍA DEL CARMEN ROSAS OLEA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el inmueble embargado ubicado en calle Primavera, lote 23, manzana 38, zona 1 del poblado de la Zanja, Municipio de Acapulco, Guerrero, con una superficie total de 229.23 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: EN 32.60 M. CON LOTE 22.

AL SURESTE: EN 3.24 M. CON CALLE PRIMAVERA.

AL SUROESTE: EN 28.87 M.

CON LOTE 25.

AL NOROESTE: EN 11.83 M.

CON LOTE 21.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Haciéndose las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de esta ciudad, en los estrados de este juzgado, en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, 26 de Agosto del 2009.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN.

Rúbrica.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. TOMASA SALGADO SERRANO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Ruíz de Alarcón número 31, Centro de la Población de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 14.30 mts., y colinda con calle Ruiz de Alarcón.

Al Sur: Mide 14.50 mts., y colinda con José Ávila Sandoval.

Al Oriente: Mide 28.45 mts., y colinda con Jesús Nava Montaña.

Al Poniente: Mide 25.90 mts., y colinda con Gabino Cerezo Juárez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO.
LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero, a 13
de Agosto del 2009.

2-1 EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GO-
BIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN
DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN
DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON
INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATU-
RALES.

El C. JAVIER ALCARAZ VILLA-
LOBOS, solicita la inscripción
por vez primera, respecto, de
la Fracción del Predio Rústico,
ubicado a inmediaciones de la
Cuadrilla del Ámate Amarillo,
Municipio de Chilapa de Álvarez,
Guerrero, del Distrito Judicial
de Álvarez, el cual cuenta con
las siguientes medidas y colin-
dancias.

Al Noroeste: Mide 87.00
mts., y colinda con carretera
que conduce a Coaquimixco.

Al Sur: Mide en 88.50 mts.,
y colinda con Eduardo Ahuejote
Vázquez y esp.

Al Oriente: Mide 49.00 mts.,
y colinda con Rutilo Rosales
Luciano.

Lo que se hace y se publica,
en términos de lo dispuesto por
el primer párrafo del artículo
68, del Reglamento del Registro
Público de la Propiedad en vi-
gor.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GO-
BIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN
DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN
DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON
INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATU-
RALES.

El C. JAVIER ALCARAZ VILLA-
LOBOS, solicita la inscripción
por vez primera, respecto, de
la Fracción del Predio Rústico,
ubicado en la comprensión de la
Cuadrilla del Ámate Amarillo,
Municipio de Chilapa de Álvarez,
Guerrero, del Distrito Judicial
de Álvarez, el cual cuenta con
las siguientes medidas y colin-
dancias.

Al Norte: Mide 82.00 mts.,
y colinda con Luciano Ramírez
Castro.

Al Sur: Mide en dos tramos
47.50 y 72.00 mts., y colinda
con Juan León Sánchez y carretera
que conduce a Coaquimixco.

Al Oriente: Mide 61.00 mts.,
y colinda con Luciano Ramírez
Castro.

Al Poniente: Mide 91.00
mts., y colinda con Placido Ro-

sales y Serafín Vázquez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. GUADALUPE LOPEZ VAZQUEZ DE MELIS.

P R E S E N T E.

En el expediente número 354/1998-II, relativo a la Tercería excluyente de Dominio, promovido BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de LUIS ANGEL HECTOR LEGNANI ORMACHEA, GUADALUPE LOPEZ VAZQUEZ DE MELIS y AGUSTIN CHAVEZ ORTIZ, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Con fecha quince de mayo del dos mil nueve. El Segundo Secretario de Acuerdos da cuenta con un escrito signado por el

licenciado MARIO EDUARDO OSORIO RADILLA, Conste.

Acapulco, Guerrero, quince de mayo del dos mil nueve. A sus autos el escrito del licenciado MARIO EDUARDO OSORIO RADILLA, en su carácter de apoderado del tercerista BANCA AFIRME SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, personalidad que acredita en términos del primer testimonio de la escritura pública número treinta y tres mil trescientos setenta y uno, de fecha veinticuatro de julio del dos mil ocho, consignada ante la fe del Notario Público número doscientos treinta y siete, del Distrito Federal la cual consta en las presentes actuaciones, atento a lo que pide en el presente ocurso, tomando en cuenta el motivo por el cual se devolvió el exhorto sin diligenciar por el Juez Vigésimo Quinto de Primera Instancia de México, Distrito Federal, mismo que fue girado mediante oficio número cincuenta y siete, de fecha nueve de marzo del año en curso; luego entonces, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de enero del presente año, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio a la ejecutada GUADALUPE LOPEZ VAZQUEZ DE MELIS, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de

Acapulco que se edita en esta Ciudad, así como también en el Diario La Jornada que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal, ello por haber tenido su último domicilio en ésta Ciudad, la citada codemandada GUALUPE LOPEZ VAZQUEZ DE MELIS. Haciéndole saber a la ejecutada mencionada, que cuenta con un plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para que se apersona en este Juzgado a recoger la copia de traslado y documentos anexos, debidamente cotejados y sellados relativo a la demanda tercería excluyente de dominio promovida por BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, para que dentro del término de tres días produzca su contestación, oponga las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo con lo que dispone el artículo 257, fracción I, del ordenamiento legal antes invocado, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegase a pronunciar, en el entendido de que las copias simples de

la demanda y anexos quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado, localizado en el segundo piso del Palacio de Justicia, ubicado en Gran Vía Trópicos sin número, Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad, con la pertinente puntualización que el término de tres días para dar contestación a la demanda de la tercería correrá a partir del día siguiente de aquél en el que se apersona a recibir las copias de traslado y anexos o bien a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Miguel de la Cruz Monroy, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Acapulco, Guerrero; 22 de Junio del 2009.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ALBA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente

número 133-1/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFO-NAVIT), en contra de RODOLFINA BALANZAR ROMERO, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha trece de agosto del dos mil nueve, ordena sacar a remate, en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: la casa en condominio número 46, Condominio Sauces, Calle Comisión Federal de Electricidad, número 116, Conjunto Arboledas de esta Ciudad, con una superficie de 29.260 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 7.70 metros, con casa 47; al Sureste en 3.80 metros con Condominio Nogales; al Suroeste en 7.70 metros con casa 45; al Noroeste en 3.80 metros con área común; abajo con losa de cimentación; arriba con losa de azotea; sirviendo como base la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo que obra en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando las once horas del día treinta de septiembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal nú-

mero dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado y el Periódico el Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, convocándose postores.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 92-2/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Obdulio Noguera Santos y Amalia González Valentino, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del diecisiete de agosto de este año, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del inmueble embargado en autos, ubicado en la vivienda 402. Edificio 7, prototipo M5/10-3R-55, etapa XXXIII, de la Unidad Habitacional "El Coloso" de esta ciudad y Puerto Acapulco, Guerrero,

con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: en 11.35 metros, en dos tramos de 9.15 metros, y 2.20 metros, colinda con vacío; al Sureste en 11.35 metros, en 2 tramos 8.10 metros, y 3.25 metros, colinda con vacío; al Noreste en 6.30 metros, en 2 tramos 3.45 metros, de muro medianero colinda con departamento 401 y 2.85 metros, colinda con vestíbulo y escalera. Al Suroeste: en 6.30 metros, en dos tramos 5.85 y 0.45 metros, colinda con vacío; Abajo: colinda con departamento 302; Arriba: colinda con departamento 502, con superficie total de 6.158.00 m², sirviendo de base para el remate del inmueble embargado en autos la cantidad de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil 00/100 moneda nacional) y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 20 de Agosto de 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 687-3/2007, relativo al juicio hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Nicolás Pastor del Carmen, la Licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del catorce de julio del año en curso, señaló las diez horas del día veinticinco de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número 8, Condominio Hacienda Santa Mónica, Conjunto Real Hacienda, fracción F, Colonia el Porvenir, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 55.84 M², al noroeste: 12.10 mts. con casa No. 7, al sureste: 12.10 mts. con casa No. 9, al noreste: 4.275 mts. con casa No. 59, al suroeste: 4.275 mts. con área común al régimen (acceso), abajo: con losa de cimentación, arriba: con losa de azotea, planta baja: estancia, comedor, cocina, patio de servicio y escalera, planta alta: recámara uno, recámara dos, vestíbulo,

baño completo y escaleras. Sirviendo de base la cantidad de \$140,000.02 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 02/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra dicha cantidad. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 19 de Agosto de 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.

Rúbrica.

2-1

perficie de 65.12 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL SUR en 9.40 mts., con la vivienda No. 36-A, AL NORTE EN 9.40 mts, con muro medianero de la vivienda No. 35-A, AL OESTE, en 4.70 mts. con área comunal, y al ESTE en 4.70 mts. con la vivienda número 25-A. Sirve de base la cantidad de \$105,000.90 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja del veinte por ciento de su tasación, por tratarse de segunda almoneda.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro a 28 de Agosto del Año 2009.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente numero 580-1/06 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de MARCIAL RADILLA APOLO-NIO, la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa No. 35-B, andador Pinos, Manzana No. 55 prototipo Duplex, de la Unidad Habitacional El Coloso de esta Ciudad, con su-

EDICTO

En el expediente numero 07-1/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JULIA HERNANDEZ VEGA, la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS del día

VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, para que tenga verificativo el remate en primera moneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda número 40, Condominio Leo, del Conjunto Villas Diamante, Granjas del Marquez de esta ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias, superficie 29.65 m2. y colinda al NORTE en 7.70 con casa número 39.- AL SUR, en 7.70 mts. con casa número 41.- AL ESTE en 3.85 mts. con área de donación, al OESTE en 3.85 mts con área común. Sirve de base la cantidad de \$211,000.0 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro a Diecinueve de Agosto del año 2009.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

Que en el expediente número 111/2008, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ORLANDA NAVARRETE HERNÁNDEZ, en contra de VIRGINIO RODRÍGUEZ MORALES, se dictó un auto que a la letra dice: TIX-

TLA DE GUERRERO, GUERRERO A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Téngase por recibido el escrito de la Licenciada DULCE MARÍA MENDOZA MIRANDA, atento a su contenido y al estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, toda vez que han sido rendidos todos y cada uno de los informes solicitados a las diferentes dependencias ordenadas en autos, para conocer el domicilio del demandado VIRGINIO RODRÍGUEZ MORALES, en donde se desprende de dichos informes que se desconoce el mismo, con consecuencia, con fundamento 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero, notifíquese al demandado VIRGINIO RODRÍGUEZ MORALES, por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en el Vértice que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, haciéndole de su conocimiento que se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, sito en calle Ignacio Manuel Altamirano número diecisiete, Colonia Centro, de esta Ciudad de Tixtla, Guerrero, las copias de la demanda, para que dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación, a efectos de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio en

esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, que actúa por ante el Licenciado JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, que autoriza y da fe.- DOY FE.

Tixtla, Gro., a 13 de Agosto del Año 2009.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. DORIS ANABEL ARROYO MONTAÑA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente numero 471-1/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARCELA SOLANA CALZADA, la C. Licenciada GA-

BRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tanga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del Departamento marcado con el numero dos, y los cajones de estacionamiento marcados con los numeros dos-N y dos -S, que le corresponden del "Condominio Taipei", constituido en el lote de terreno marcado con el numero ciento doce, de la manzana sin numero del Fraccionamiento "EL FARALLÓN" en esta ciudad, el citado inmueble tiene la superficie de doscientos sesenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en once metros ochenta y seis centímetros, con lote numero ciento once muro ciego; AL SURESTE: en quince metros noventa centímetros con lote numero ciento diez muro ciego; AL SUROESTE: en diez metros noventa centímetros, con vacío a área de alberca de uso común; AL SURESTE: en cuatro metros cincuenta centímetros, con vacío a área de alberca de uso común; AL SUROESTE: en seis metros treinta centímetros con vacío a asoleadero-terrazza de uso común; AL NOROESTE: en ocho metros veinte centímetros, con vacío a escaleras y pasillo de acceso a área de asoleadero-terrazza, cubo de escalera y vestíbulo, todos de uso común; AL NORESTE: en un metro setenta

centímetros, con vacío a área jardinada de uso común; AL NOROESTE, en tres metros ochenta y dos centímetros con vacío a área jardinada de uso común; AL SUROESTE: en tres metros ochenta y dos centímetros con vacío a área jardinada de uso común; AL NOROESTE; en cinco metros ochenta centímetros con lote numero ciento catorce muro ciego; AL NORESTE: en cuatro metros ochenta centímetros con lote numero ciento trece muro ciego; AL SURESTE: en tres metros dieciocho centímetros, con cubo de luz de uso común; AL NORESTE: en cuatro metros treinta y cinco centímetros, con cubo de luz de uso común; AL NOROESTE: en tres metros setenta y tres centímetros con cubo de luz de uso común; ARRIBA: con departamento numero tres y; ABAJO: con departamento numero uno y uno guión a; Así como el cajón de estacionamiento numero dos-N, se localiza en la planta baja y consta de: área de estacionamiento para departamento numero dos, con una superficie de dieciséis metros cuadrados ochenta centímetros y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en tres metros, con muro de contención del edificio; AL SURESTE: en cinco metros sesenta centímetros, con cajón de estacionamiento numero uno; AL SUROESTE: en tres metros con cajón de estacionamiento numero dos guión S; AL NOROESTE: en cinco metros sesenta centímetros, con cajón de estacionamiento numero tres guión N; ARRIBA: con área de bar, terraza

cubierta y baño-alberca todos de uso común; y ABAJO: con cimentación propia del edificio. Y el cajón de estacionamiento numero dos-S, se localiza en la planta baja y consta de área de estacionamiento para el departamento numero dos, con una superficie de dieciséis metros cuadrados diecisiete centímetros y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en tres metros con cajón de estacionamiento, numero dos guión S; AL SURESTE: en cinco metros cincuenta centímetros, con cajón de estacionamiento cuatro; AL SUROESTE: en tres metros, con calle Privada de Roca Sola y; AL NOROESTE: en cinco metros noventa y cinco centímetros, con cajón de estacionamiento numero tres guión S; ARRIBA: con asoleadero-terraza de uso común y; ABAJO: con cimentación propia del edificio; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,350,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a Veintiocho de Agosto del 2009.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 184-1/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de COMERCIALIZADORA RAGAMEX, S.A. DE C.V., ALBERTO CAYETANO RAMÍREZ GALLEGOS Y LETICIA CORTES SANTOS, el C. Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles hipotecados en autos consistentes en: a) La totalidad de las tres fracciones que hoy en la actualidad forman un solo predio rústico conocido con el nombre de "EL PLAN DE LOS HUAMUCHILES", que se encuentra ubicado a inmediaciones de la Ciudad de Chilapa, Guerrero, lado norte, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, Colinda con la barranca de por medio en 26.50 metros; AL PONIENTE 33.55 metros colinda con propiedad de Romana Santos Astudillo y Moisés Lorenzo Nava y Salustia Nava; AL SUR

25.00 metros y colinda con el Señor Eugenio Gutiérrez Silva y esposa, AL ORIENTE, 34.47 metros y colinda con la carretera que conduce al pueblo de Acatlán de por medio; con una superficie total de 875.76 M2, y b) el inmueble identificado como predio rústico conocido con el nombre de "LA CIENEGA", ubicado en las inmediaciones del lado Norte de la Ciudad de Chilapa, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 33.80 metros, y colinda con el Señor Miguel Abarca; AL SUR, 36.00 metros y colinda con carretera Chilapa-Tlapa; AL ORIENTE; 47.20 metros y colinda con camino que conduce a la Ciénega; AL PONIENTE, 47.20 metros y colinda con Alicia Ramírez de Padilla; con una superficie total de 1647.28 M2; haciéndose la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, la primera publicación en el primer día del indicado plazo y la segunda en el décimo día, en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado, en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, de Acapulco, Guerrero y en los lugares públicos de costumbre de la ciudad de Chilapa, Guerrero, estrados del juzgado y en el diario de mayor circulación que se edite en esa ciudad ampliándose el termino para la publicación de los edictos por tres días más en razón de la distancia, en

consecuencia deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los trece días naturales, la primera publicación el primer día del indicado plazo y la segunda el décimo tercer día, sirviendo de base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$1,727,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y para el segundo inmueble la cantidad de \$6,191,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) valores periciales determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, señalando para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 26 de Agosto de 2009.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIAN HERNÁNDEZ GAYTAN.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41.

A LOS CC. VICTORIO OLIVAR TESTA Y TERESA ROMERO DE OLIVAR. PRESENTE.

SE LES HACE SABER:

Que en los autos del juicio agrario número 0387/2005, RAUL ROMERO MURGA, interpuso una demanda en contra de ustedes y otros, en la que les reclama lo siguiente: "...A) Que por resolución definitiva que emita ese H. Tribunal Unitario Agrario el reconocimiento al mejor derecho a poseer el solar urbano que se encuentra ubicado en el punto denominado "El Zarco", dentro de la poligonal de dotación del ejido del poblado de CAYACOS-COACOYULAR, Municipio de ACAPULCO, Guerrero, y que es constante de 696.00 metros cuadrados aproximadamente y que tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte mide 34.80 metros y colinda con solar en posesión de GUADALUPE PALMA MORALES; al sur mide 34.80 metros y colinda con calle del zarco; al oriente mide 20 metros y colinda con Carretera Nacional Crucero de Cayacos-Puerto Marqués y; al poniente mide 20 metros y colinda con solar en posesión de Domingo Salinas; B) Que por resolución definitiva que emita ese H. Tribunal Unitario Agrario se condene a la demandada a respetarme en el mejor derecho a poseer el descrito solar en la prestación que antecede; C) La nulidad de pleno derecho del contrato de compra-venta que por escritura número 15851 celebrara la demandada VIRGINIA ARENAS DE REYES con VICTORIO OLIVAR TESTA con el consentimiento de su esposa TERESA RO-

MERO DE OLIVAR el día 13 de febrero de 1973; D) La nulidad de pleno derecho de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado del contrato de compraventa que se describe en la prestación que antecede y que trata del registro número 200 a foja 485, frente, sección primera, del Distrito Judicial de Tabares del 16 de mayo de 1973...". Y en audiencia de fecha trece de agosto del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo, mismo que en su parte conducente dice: "... SEGUNDO.- Para la continuación de la audiencia se señalan las 09:30 (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL PRÓXIMO LUNES NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, quedando debidamente notificados los comparecientes, apercibiéndose a los codemandados para que comparezcan debidamente asesorados al próximo segmento de audiencia, ya que de no hacerlo, se les impondrá una multa equivalente a un día de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 59 fracción I del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, si en la continuación de la audiencia nuevamente acuden sin asesor no se dará una nueva suspensión y diferimiento...".

"...Hágase saber a las partes que de conformidad con el artículo 185 fracción I de la Ley Agraria, en la audiencia que ha quedado fijada deberán

exhibir todos los documentos que obren en su poder, presentar a sus testigos con documento idóneo que acredite su identidad y peritos con cédula profesional que quieran sean oídos y, en general, aportar todos los medios de pruebas con los que pretendan acreditar sus pretensiones, excepciones y defensas, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos preclusivos que dispone el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Entéreseles que la carga de la prueba para la acreditación de sus pretensiones les corre precisamente a ellos de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria...". A la fecha no se tiene conocimiento respecto a su domicilio, por lo que se solicita se les emplace a juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga con relación a la controversia agraria antes mencionada. Quedan a su disposición en Calle Cristóbal Colón número 9, Manzana Alonso Martín, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, las copias de la demanda y anexos.

Acapulco, Guerrero, a 18 de Agosto de 2009.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR.

Rúbrica.

EDICTO

ELMAR ORTIZ DÍAZ.
DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 039/2008-I, instruida en contra de Carlos Ortiz Díaz, por el delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, en agravio de Maricruz Ortega Suarez y loes Menores Carlos y Carla de apellidos Ortiz Ortega, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil nueve, la licenciada Martha Loyo Simón, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Alarcón, en virtud de que se ignora el actual domicilio del testigo Elmar Ortiz Díaz, ordenó su notificación por edictos a publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, con residencia oficial en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, el cual se encuentra ubicado en Calle Fundiciones número 27-A altos, en punto de las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, y pueda llevarse a cabo el desahogo de los careos procesales resultantes entre el testigo de cargo Virginia Suarez Arriaga, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuestos por los artículos 37 y 116 del código adjetivo penal vigente del Estado.

Conste.

Taxco de Alarcón, Guerrero,
Agosto 18 Agosto de 2009.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. AMADA CASTILLO JIMÉNEZ.
CALLE SANTA CRUZ S/N.
AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.

En la causa penal número 20/2000-I, instruida en contra de LINO MENDOZA ROJO, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de VERONICA MONDRAGON CASTILLO, la Ciudadana Licenciada ROSA LINDA SAENZ RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, quien actúa con la Licenciada NATIVIDAD NAJERA BERNABE, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe; mediante diligencia de careos procesales diferida de fecha siete de agosto de dos mil nueve, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo los careos procesales que le resulta a la denunciante AMADA CASTILLO JI-

MENEZ con el procesado LINO MENDOZA ROJO, para el efecto de que se presente ante este Juzgado, sito en calle Ignacio Ramírez Nigromante esquina con Valerio Trujano, colonia Héroes Surianos de esta ciudad de Arcelia, Guerrero, ordenándose su notificación por medio de edicto que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, "El Despertar del Sur".

Arcelia, Gro., a 07 de Agosto de 2009.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.

LIC. NATIVIDAD NAJERA BERNABÉ.
Rúbrica.

1-1

AVISO MODIFICATORIO

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales

Fecha de publicación de la convocatoria	18/08/2009
---	------------

Convocatoria	023
Nota	1

No. de licitación	41062001-023-09
-------------------	-----------------

Licitación Pública Internacional

Se notifica que de acuerdo a la circular número 6470/2009, de fecha 26 de agosto del año en curso, suscrita por el C.P. José Luis Zuzuarregui Soberanis, Director General de Administración y Desarrollo de Personal, por la que se comunica la suspensión de labores por el día del servidor público, motivo por el cual se reprograma el evento de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica de la Licitación Pública Internacional No. 41062001-023-09 de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación del documento	
Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica.	
Dice:	Debe decir:
31 de agosto de 2009, a las 12:00 horas.	03 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO A 28 DE AGOSTO DEL 2009.
PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ.
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
 RÚBRICA.

CONVOCATORIA

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO COORDINACIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la construcción de CONSTRUCCION DEL SEMEFO DE IGUALA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) DE SAN LUIS SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE TEPAN DE GALEANA, CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE SALUD DE SAN MIGUEL LAS PALMAS Y TLAXMALAC DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, PROYECTO INTEGRAL PARA LA REHABILITACION DEL CAAPS DE ACAPULCO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica económica
41058002-003-09	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	10/09/2009	10/09/2009 12:00horas	07/09/2009 11:00 horas	17/09/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DEL SEMEFO DE IGUALA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO		19/10/2009	92	\$ 1,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica económica
41058002-004-09	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	10/09/2009	10/09/2009 13:00horas	07/09/2009 12:00 horas	17/09/2009 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) DE SAN LUIS SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE TEPAN DE GALEANA, GUERRERO		19/10/2009	150	\$ 3,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica económica
41058002-006-09	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	10/09/2009	10/09/2009 18:00horas	07/09/2009 10:00 horas	18/09/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE SALUD DE SAN MIGUEL LAS PALMAS Y TLAXMALAC DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO		19/10/2009	92	\$ 1,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica económica
41058002-007-09	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	10/09/2009	10/09/2009 19:00horas	07/09/2009 10:00 horas	18/09/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PROYECTO INTEGRAL PARA LA REHABILITACION DEL CAAPS DE ACAPULCO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO		19/10/2009	120	\$ 1,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Vicente Guerrero Km 276 Número 102, Colonia SARH, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 494 31 00 ext. 13244, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo en caja de tesorería, mediante recibo emitido por la Coordinación de Obras. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación 41058002-003-09 el día 10 de Septiembre del 2009 a las 12:00 horas, 41058002-004-09 el día 10 de Septiembre del 2009 a las 13:00 horas, 41058002-006-09 el día 10 de Septiembre del 2009 a las 18:00 horas, 41058002-007-09 el día 10 de Septiembre del 2009 a las 19:00 horas en: en la Sala de Juntas de la Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en: Boulevard Vicente Guerrero Km 276 Número 102, Colonia SARH, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) económica(s) para la licitación 41058002-003-09 se efectuará el día 17 de Septiembre del 2009 a las 14:00 horas, para la licitación 41058002-004-09 se efectuará el día 17 de Septiembre del 2009 a las 18:00 horas, para la licitación 41058002-006-09 se efectuará el día 18 de Septiembre del 2009 a las 12:00 horas, para la licitación 41058002-007-09 se efectuará el día 18 de Septiembre del 2009 a las 14:00 horas, en: en la Sala de Juntas de la Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento, Boulevard Vicente Guerrero Km 276 Número 102, Colonia SARH, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo para la licitación 41058002-003-09 el día 7 de Septiembre del 2009 a las 11:00 horas, en: domicilio conocido, en Iguala, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, para la licitación 41058002-004-09 el día 7 de Septiembre del 2009 a las 12:00 horas en: domicilio conocido, en San Luis San Pedro, C.P. 40905, Tecpan de Galeana, Guerrero; para la licitación 41058002-006-09 el día 7 de Septiembre del 2009 a las 10:00 horas en: domicilio conocido, en el Centro de salud de San Miguel las Palmas, C.P. 40130, Huitzaco de los Figueroa, Guerrero, para la licitación 41058002-007-09 el día 7 de Septiembre del 2009 a las 10:00 horas en: domicilio conocido, en el CAAPS de Acapulco, C.P. 39920, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- Ubicación de la obra: para la licitación 41058002-003-09 en IGUALA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, para la licitación 41058002-004-09 en SAN LUIS SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, para la licitación 41058002-006-09 SAN MIGUEL LAS PALMAS Y TLAXMALAC DEL MUNICIPIO DE HUITZACO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, para la licitación 41058002-007-09 en ACAPULCO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: para la licitación 41058002-003-09 Por lo menos 3 obras de Unidades Médicas atención similares en características técnicas en tipo y magnitud en los últimos 5 años, para la licitación 41058002-004-09 Por lo menos 3 obras de 1° Nivel de atención y similares en características técnicas en tipo y magnitud en los últimos 5 años, para la licitación 41058002-006-09 Por lo menos 3 obras de Unidades Médicas atención similares en características técnicas en tipo y magnitud en los últimos 5 años, para la licitación 41058002-007-09 Por lo menos 3 obras de 1° Nivel de atención y similares en características técnicas en tipo y magnitud en los últimos 5 años.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud de la empresa por escrito, manifestando su interés por participar indicando el número de la licitación.
 - 2.- Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o apoderado legal de la empresa tratándose de personas morales; o Acta de Nacimiento, CURP y Cedula Fiscal con CURP cuando se trate de personas físicas (original y copia).

- 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a las Declaraciones fiscales de los años 2007 y 2008, Estados Financieros al 31 de diciembre de los años 2007 y 2008 auditados por contador público externo a la empresa autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de su registro expedido por la misma para auditar estados financieros, así como copia de su Cédula profesional e identificación del mismo.
 - 4.- Relación de maquinaria y equipo propio disponible y ubicación, debiendo anexar una copia y los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados.
 - 5.- Se deberán enviar vía fax la ficha de depósito por inscripción, generada mediante el medio electrónico compraNET, a más tardar a las 15:00 horas del día 10 de Septiembre de 2009 al fax (01-747-1160165).
 - 6.- Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RFC).
 - 7.- Registros ante el IMSS, e INFONAVIT.
 - 8.- Comprobante del domicilio fiscal, preferentemente en el estado de Guerrero.
 - 9.- En caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios así como el convenio privado de asociación en participación y presentarán las propuestas en papel membretado.
 10. Registro actualizado del Padrón de Contratistas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - Las condiciones de pago son: para la licitación 41058002-003-09 Mediante estimaciones que abarcarán periodos mensuales, en parcialidades que considere el porcentaje estimado de avance de obra ejecutada. para la licitación 41058002-004-09 Mediante estimaciones mensuales que contengan las actividades y subactividades totalmente ejecutadas, conforme se establece en las bases de licitación. para la licitación 41058002-006-09 Mediante estimaciones que abarcarán periodos mensuales, en parcialidades que considere el porcentaje estimado de avance de obra ejecutada. para la licitación 41058002-007-09 Mediante estimaciones mensuales que contengan las actividades y subactividades totalmente ejecutadas, conforme se establece en las bases de licitación.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. A 27 DE AGOSTO DEL 2009.

DR. LUIS RODRIGO BARRERA RIOS.
SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD .
RÚBRICA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41007001-011-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de la prestación de servicio para el Proyecto de Reforzamiento del Proceso de Implantación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y la armonización Contable Basada en el Criterio de Devengado en la Administración Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2009
Junta de aclaraciones	09/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 13:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ.

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RÚBRICA.

CONVOCATORIA

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO COORDINACIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, No. 266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) DEL KM 30 DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GRO. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica económica
41058002-008-09	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	10/09/2009	10/09/2009 14:00horas	09/09/2009 11:00 horas	14/09/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) DEL KM 30 DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO.	05/10/2009	150	\$ 3,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Vicente Guerrero Km 276 Número 102, Colonia SARH, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 494 31 00 ext. 13244, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo en caja de tesorería, mediante recibo emitido por la Coordinación de Obras. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del 2009 a las 14:00 horas en: en la Sala de Juntas de la Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en: Boulevard Vicente Guerrero Km 276 Número 102, Colonia SARH, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de Septiembre del 2009 a las 10:00 horas, en: en la Sala de Juntas de la Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento, Boulevard Vicente Guerrero Km 276 Número 102, Colonia SARH, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de Septiembre del 2009 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento, Boulevard Vicente Guerrero Km 276 Número 102, Colonia SARH, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de Septiembre del 2009 a las 11:00 horas en: domicilio conocido, en el Centro de Salud del KM 30, C.P. 39920, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- Ubicación de la obra: KM 30 DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Por lo menos 3 obras de 1° Nivel de atención y similares en características técnicas en tipo y magnitud en los últimos 5 años.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud de la empresa por escrito, manifestando su interés por participar indicando el número de la licitación.

- 2.- Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o apoderado legal de la empresa tratándose de personas morales; o Acta de Nacimiento, CURP y Cedula Fiscal con CURP cuando se trate de personas físicas (original y copia).
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a las Declaraciones fiscales de los años 2007 y 2008, Estados Financieros al 31 de diciembre de los años 2007 y 2008 auditados por contador público externo a la empresa autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de su registro expedido por la misma para auditar estados financieros, así como copia de su Cédula profesional e identificación del mismo.
 - 4.- Relación de maquinaria y equipo propio disponible y ubicación, debiendo anexar una copia y los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados.
 - 5.- Se deberán enviar vía fax la ficha de depósito por inscripción, generada mediante el medio electrónico compraNET, a más tardar a las 15:00 horas del día 10 de Septiembre de 2009 al fax (01-747-1160165).
 - 6.- Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RFC).
 - 7.- Registros ante el IMSS, e INFONAVIT.
 - 8.- Comprobante del domicilio fiscal, preferentemente en el estado de Guerrero.
 - 9.- En caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios así como el convenio privado de asociación en participación y presentarán las propuestas en papel membretado.
 10. Registro actualizado del Padrón de Contratistas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado..
 - Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones mensuales que contengan las actividades y subactividades totalmente ejecutadas, conforme se establece en las bases de licitación..
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.
DR. LUIS RODRIGO BARRERA RIOS
SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
RUBRICA.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

**ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.**

11 de Septiembre

1813. *Don José María Morelos, ante la próxima instalación del Congreso de Anáhuac, en Chilpancingo (hoy Estado de Guerrero), emite en esta fecha, el Reglamento Normativo del Congreso. Asimismo concede el título de Ciudad a Chilpancingo, para que sea digna residencia del Congreso.*

1828. *Dada la lucha electoral por la Presidencia de la República entre los Generales Vicente Guerrero y Manuel Gómez Pedraza, el General López de Santa Anna, Gobernador de Veracruz, toma partido por el primero, por lo cual es depuesto por los militares. Ha de dirigirse al Castillo de Perote para sublevarse contra el gobierno de Bustamante el próximo día 16.*

1832. *Don Juan Álvarez, preclaro defensor del federalismo, firma en Chilpancingo, (hoy Guerrero), un pacto de unidad con Don Nicolás Bravo (adepto al grupo conservador), para luchar en contra del centralismo del Presidente Bustamante, quien días antes se separó del cargo para mandar personalmente el ejército y combatir los pronunciamientos habidos en su contra, principalmente el de Santa Anna, que se sublevó en Veracruz desde Enero de 1831.*
